
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo **788/2019**, promovido por Graciela García Ocadiz, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, dentro del toca de apelación 137/2019; se ordenó por auto de diecisiete de agosto de dos mil veinte, el emplazamiento al tercero interesado Josaphat Ramírez Guzmán por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de noviembre de 2020.
Secretario del Juzgado Primer de Distrito de Amparo
en Materia Pena en el Estado de Puebla.

Víctor Hugo Díaz Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 501367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercos Interesados: Ismael Murguía Parra, María Paloma Henríquez Pacheco y su menor hija A.H.P. Así como San Juana Armandina Hernández en representación de Armando Legal Hernández u Óscar Leal Hernández

En cumplimiento al auto del diecisiete de noviembre de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo indirecto 1154/2019, del índice de éste Órgano Jurisdiccional, promovidos por Jesús Antonio Fuentes Beltrán, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se le tuvo como terceros interesados; por tanto, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, por medio de este edicto que se les emplaza y se hace de su conocimiento que en el local del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, debiendo generar la cita correspondiente en el sistema "Agenda OJ", para que cuente con un Código QR que le permita el ingreso correspondiente; del mismo modo, que cuenta con el término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdo.

Zapopan, Jalisco, 17 de noviembre de 2020.
Por acuerdo de la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Secretario

Jónathan Flores González.

Rúbrica.

(R.- 501386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **121/2020**, promovido por **Gerardo Hernández Chagoya**, contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil once, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 2789/2011, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada Oscar Roberto Zaragoza Ramírez; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 18 de noviembre del 2020.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 501655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 144/2020 penal, promovido por Alfonso Camargo Virgen, en contra de la sentencia de quince de julio de dos mil diez, dictada por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1975/2010, por auto de treinta de noviembre de dos mil veinte, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Desly Suárez Aragón, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 30 de noviembre de 2020.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Karina Campas Serrano.
Rúbrica.

(R.- 501658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juzgado Cuarto de Distrito
Pachuca, Hgo.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Jaime López Altunar. En el juicio de amparo número 1394/2019-IV, promovido por **José Alberto Alejandro Pacheco**, por propio derecho, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo al tercero interesado Jaime López Altunar. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la

demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1394/2019-IV. Pachuca de Soto, Hidalgo, 03 de noviembre de 2020. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ÁLVARO LICONA MARTÍNEZ.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Álvaro Licona Martínez.
Rúbrica.

(R.- 501378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 122/2020, promovido por Rodolfo Ortega Ruelas, contra la sentencia de veinticuatro de enero de dos mil veinte, emitida por los magistrados integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca civil 1527/2019, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados José Castro Raygoza y María Teresa Saavedra Castañeda; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 18 de noviembre del 2020.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 501661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En juicio **mercantil ejecutivo 31/2018**, promovido por Héctor Antonio Cárdenas Morales, contra Axani 63, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pablo Pérez Bouquet Morett, se ordenó remate bien inmueble, finca construida sobre lote 4, condominio Bosque Real, calle Paseo San Arturo 3099, fraccionamiento Valle Real, folio real 2018696, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, precio avalúo de \$9'063,000.00 (nueve millones sesenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para cubrir prestaciones condenadas; se publican edictos a citar postores e interesados, respecto del bien inmueble. Audiencia remate verificará **TRECE HORAS DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Zapopan, Jalisco, 01 de diciembre de 2020.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Jorge Armando Núñez Yáñez.
Rúbrica.

(R.- 501797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

LILIA ORTIZ OCHOA Y CESAR CLEMENTE FELIX ORTIZ.

En los autos del juicio de amparo directo 81/2020, promovido por Everardo Echeverría García, en contra de la sentencia dictada por el Sexto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, con residencia en esta ciudad, en el toca Penal 117/2018, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Lilia Ortiz Ochoa Y Cesar Clemente Félix Ortiz, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, lo más pronto posible.

Mexicali, B.C. a 30 de noviembre de 2020.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 501659)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO.

A: HOMOBONO GARCÍA CHON, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA CONSTANZA CESEÑA VIUDA DE TAMAYO.

Por auto de veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 153/2019-II-B, en el que se tiene a **Homobono García Chon, Albacea de la Sucesión a bienes de la señora Constanza Ceseña viuda de Tamayo**, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó realizar la primera notificación del presente juicio por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con diez minutos del diez de diciembre de dos mil veinte**; igualmente se le hace de su conocimiento al tercero interesado que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, a apersonarse al juicio si a su interés conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por **Ana María Canales Robles**, en contra del Juez Primero de lo Civil; y, **Secretario Actuario** adscrito al Juzgado Primero de lo Civil, ambos del Partido Judicial de esta ciudad, en donde se señalan como actos reclamados:

“El C. Juez Primero de lo Civil de este Partido Judicial, y en su calidad de Autoridad Ordenadora, le reclamo todas las actuaciones llevada a cabo dentro del Expediente Ordinario Civil no. 593/93, que tuvieron como consecuencia, la perdida de la posesión y propiedad sobre el bien inmueble compuesto por 500 Hectáreas que adquirí por conducto de mi señor Padre y hoy Tercero Perjudicado, mediante Escritura Pública No. 29639, Volumen 239, de fecha 11 de Julio de 1985, del Notario Público No. 2 Lic. Guilebaldo Silva Cota, de esta ciudad, llevado por la parte Actora, Sucesión a bienes de CONSTANZA CESEÑA VIUDA DE TAMAYO, representada por el señor Homobo García Chon, en contra sel señor ENRIQUE CANALES CASTAÑOS, respecto del Predio Agrícola denominado “La Grulla”, donde fue condenado a la desocupación del mismo, misma que se llevó a cabo sin que para el efecto fuera parte la Suscrita, a pesar de que tengo la calidad de – Tercera Perjudicada y Ajena – de dicho procedimiento, sin que haya sido oída ni vencida en procedimiento alguno, y en perjuicio de mi patrimonio personal

Del C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero de lo civil de este Partido Judicial, le reclamo todas las diligencias de –Emplazamiento, Notificaciones, Inspecciones- realizadas dentro del Expediente No. 593/93, llevadas dentro del procedimiento Ordinario Civil, llevado por los Terceros Perjudicados en el juicio mencionado y que tuvieron como consecuencia que se me haya privado de la posesión y propiedad que disfruto en mi calidad de “Copropietaria” del predio rústico ubicado en la delegación de Santo Tomás, de esta municipalidad, con una superficie de 500 hectáreas, y que tienen colindancias generales las siguientes:

- *Al NORTE en 2,000 metros con el Ejido Uruapan;*
- *Al SUR en igual medida con Terreno Presunto Nacional;*
- *Al ESTE en 2,500 metros con Terreno Nacional; y*
- *Al OESTE en igual medida con propiedad del señor Vidal Tamayo, hoy Sucesión a bienes de CONSTANZA CESEÑA VIUDA DE TAMAYO.*

Luego entonces y de acuerdo al acto reclamado que preciso, la autoridad ordenadora y la ejecutora, deben de restituirme los derechos de posesión y d epropiedad en mi carácter de copropietaria que tengo sobre el referido inmueble cuestionado en autos dentro del juicio principal. La Autoridad Judicial deberá ordenar la restitución de la posesión jurídica y material a la Suscrita, de la cual fui despojada, del rancho denominado “La Grulla, de la delgación municipal Santo Tomás, del municipio de Ensenada, Baja California, compuesto de 500 Hectáreas, dentro del Juicio Civil cuyo Expediente es el número 593/93 llevado por la Sucesión a bienes de CONSTANZA CESEÑA VIUDA DE TAMAYO en contra del señor ENRIQUE CANALES CASTAÑO, como más adelante se explica.”

Ensenada, B.C., 12 de noviembre de 2020.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

Alejandro Javier García Estrada.

Rúbrica.

(R.- 501200)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Tesorería de la Federación
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo del Gobierno del Estado de Coahuila en 2016, representante por parte del Gobierno del Estado de Coahuila como Organismo Intermedio y quien firmó en los Convenios dictaminados y registrados en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Emprendedor en 2016, queda señalado como probable responsable por la falta de entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$60,576,270.85 (sesenta millones quinientos setenta y seis mil doscientos setenta pesos 85/100 M.N.)** de los proyectos: **FNE-160407-C2-1-00239646** denominado "*Punto mujeres moviendo México Coahuila 2016*", **FNE-160602-C1-2COAH-00250675** denominado "*Consolidación de la Industria Vitivinícola a través del posicionamiento de la marca de vinos de Coahuila*", **FNE-160602-C1-2COAH-00250661** denominado "*Centro PYME de Innovación y Tecnología*", **FNE-160908-C1-2COAH-00310137** denominado "*Nueva planta productiva de base tecnológica nacional para la elaboración y comercialización de Formulaciones Biotecnológicas altamente eficientes para incrementar la competitividad regional*", **FNE-160912-C-ES-00312671** denominado "*Compromiso de Gobierno Parque Industrial Centenario Coahuila 2da. Etapa*" y **FNE-161115-C1-2COAH-00330133** denominado "*Desarrollo de Prototipo de Picosatélite de Órbita Baja*". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV
Lic. María Mercedes de Diego Olmedo
Rúbrica.

(R.- 502125)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Tesorería de la Federación
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO

Bonus Creative Week MX, S.A. de C.V. cuyo representante Legal/ Administrador Único de la persona moral se presentara la C. PAOLA DESENTIS VIA., según instrumento público número 91,039 con fecha 02 de diciembre de 2011, por la Notaría Pública 236 de la Ciudad de México, y que para el periodo en el que se ejecutó el Acto de Vigilancia, contaba con facultades para actos de administración; queda señalada como probable responsable por la falta de concentración y entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** del proyecto **FNE-160706-CESP-00263046** "IMPACTA MX: Emprendimiento de Doble Impacto". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV
Lic. María Mercedes de Diego Olmedo
Rúbrica.

(R.- 502116)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Tesorería de la Federación
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO

C. GUSTAVO ÁVILA VÁZQUEZ en su carácter de Presidente Municipal de José Sixto Verduzco, Localidad Pastor Ortiz en Michoacán de Ocampo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, representante legal por parte del Municipio de José Sixto Verduzco Michoacán; queda señalado como probable responsable por la falta de entero de los recursos y concentración de rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$5'263,443.75 (cinco millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 75/100 M.N.)** del proyecto **FNE 160622-C1-4-00254793** "Remodelación para la reactivación económica del mercado municipal de José Sixto Verduzco". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV
Lic. María Mercedes de Diego Olmedo
Rúbrica.

(R.- 502119)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Tesorería de la Federación
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO

C. FÉLIX SERRANO TOLEDO en su carácter de Presidente Municipal de Ciudad Ixtepec, Oaxaca del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019; queda señalado como probable responsable por la falta de entero de los recursos y concentración de rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$7,935,740.00 (Siete millones novecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** del proyecto **FNE-160706-C1-4OAX-00263064** denominado "Construcción del mercado municipal de Ciudad Ixtepec". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV
Lic. María Mercedes de Diego Olmedo
Rúbrica.

(R.- 502121)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Tesorería de la Federación
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO

C. SAÚL ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ en su carácter de Síndico Único del municipio de Alvarado, Veracruz, de acuerdo a la Constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral número 12, donde se encontraba acreditado como Síndico único, del periodo 2014 al 2017, representante por parte del Municipio de Alvarado, Veracruz como Organismo Intermedio; queda señalado como probable responsable por la falta de concentración y entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)** del proyecto **FNE-160607-C1-4-00250685** denominado "Acondicionamiento del mercado municipal 20 de noviembre de Alvarado Veracruz". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV
Lic. María Mercedes de Diego Olmedo
Rúbrica.

(R.- 502123)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Tesorería de la Federación
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO

C. CARLO UMBERTO BONFANTE OLACHE en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de Baja California en 2016, como representante por parte del Gobierno del Estado de Baja California en el "Convenio específico para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor que suscriben el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor y la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California" con fecha 01 de noviembre del 2016 y firmante del referido documento, y en su carácter de Organismo Intermedio, queda señalado como probable responsable por la falta de pago de cargas financieras que se hubieren generado a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$1,530,342.00 (un millón, quinientos treinta mil, trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N)** de los proyectos: proyectos **FNE-160909-C1-2BC-00311286** denominado "BCX 2016: Impulso a Empresas con Potencial Exportador en Baja California" y **FNE-160909-C1-2BC-00311035** denominado "Desarrollo de Sectores Estratégicos de Baja California". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV
Lic. María Mercedes de Diego Olmedo
Rúbrica.

(R.- 502130)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Tesorería de la Federación
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO

DAVID GUSTAVO RODRÍGUEZ ROSARIO en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo en 2016, representante por parte del Gobierno del Estado de Tabasco como Organismo Intermedio en el "Convenio específico para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor que suscriben el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del

Emprendedor y la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Tabasco" suscrito el 6 de junio de 2016, queda señalado como probable responsable por la falta de concentración y entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$3,201,696.25 (tres millones, doscientos un mil, seiscientos noventa y seis pesos 25/100 M.N)** de los proyectos: **FNE-160531-CES-00250670** denominado "*Programa de Reactivación Económica para MPYMES afectadas por la disminución en la actividad petrolera en Tabasco Federal 2016*" y **FNE-160412-C2-1-00246628** denominado "*Proyecto Red Tabasco para mover a México 2016*". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.

La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV

Lic. María Mercedes de Diego Olmedo

Rúbrica.

(R.- 502133)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Treasurería de la Federación
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO

C. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA en su carácter de Titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tabasco a partir del mes de marzo de 2018, queda señalado como probable responsable por la falta de concentración y entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$3,201,696.25 (tres millones, doscientos un mil, seiscientos noventa y seis pesos 25/100 M.N)** de los proyectos: **FNE-160531-CES-00250670** denominado "*Programa de Reactivación Económica para MPYMES afectadas por la disminución en la actividad petrolera en Tabasco Federal 2016*" y **FNE-160412-C2-1-00246628** denominado "*Proyecto Red Tabasco para mover a México 2016*". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.

La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV

Lic. María Mercedes de Diego Olmedo

Rúbrica.

(R.- 502131)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Tesorería de la Federación
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en 2016, representante por parte del Gobierno del Estado de Coahuila como Organismo Intermedio y quien firmó en los Convenios dictaminados y registrados en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Emprendedor en 2016, queda señalado como probable responsable por la falta de entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$60,576,270.85 (sesenta millones quinientos setenta y seis mil doscientos setenta pesos 85/100 M.N.)** de los proyectos: **FNE-160407-C2-1-00239646** denominado "*Punto mujeres moviendo México Coahuila 2016*", **FNE-160602-C1-2COAH-00250675** denominado "*Consolidación de la Industria Vitivinícola a través del posicionamiento de la marca de vinos de Coahuila*", **FNE-160602-C1-2COAH-00250661** denominado "*Centro PYME de Innovación y Tecnología*", **FNE-160908-C1-2COAH-00310137** denominado "*Nueva planta productiva de base tecnológica nacional para la elaboración y comercialización de Formulaciones Biotecnológicas altamente eficientes para incrementar la competitividad regional*", **FNE-160912-C-ES-00312671** denominado "*Compromiso de Gobierno Parque Industrial Centenario Coahuila 2da. Etapa*" y **FNE-161115-C1-2COAH-00330133** denominado "*Desarrollo de Prototipo de Picosatélite de Órbita Baja*". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV
Lic. María Mercedes de Diego Olmedo
Rúbrica.

(R.- 502134)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas